



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ**



Al contestar cite:  
2017-01-332611

Tipo: Interna Fecha: 20/06/2017 16:00:28  
Trámite: 64005 - INGRESOS DE PERSONAL (INCLUYE NOMBRAMEN...  
Sociedad: 27683529 - LISBETH HELIANA HERNÁN... Exp. 0  
Remitente: 510 - GRUPO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL  
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 510-002352

## **RESOLUCIÓN**

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se declara insubsistente un nombramiento provisional

### **EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES (e)**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 29 del Decreto 775 de 2005 y el numeral 12 del Artículo 8º del Decreto 1023 de 2012, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 329 de 2015 – Superintendencia de Sociedades, adelantó concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva doscientas sesenta y nueve (269) vacantes de los Empleos de Carrera de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, expidió la Resolución No. 20172120007075 del 08 de febrero de 2017 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, de la Superintendencia de Sociedades”, ofertado a través de Convocatoria No. 329 de 2015, bajo el código OPEC No. 212778, según lo dispuesto en los acuerdos Nos. 540 y 546 de 2015.

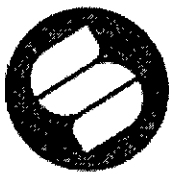
Que mediante oficio de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 20172120239231 del 09 de junio de 2017, informó sobre la conformación de la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, OPEC No. 212778, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba, de acuerdo con los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

Que conforme a la Resolución No. 20172120007075 del 08 de febrero de 2017 y al oficio de firmeza de la misma, el prime lugar de la lista de elegibles para el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, OPEC No. 212778, lo ocupa la señora Lisbeth Heliana Hernández García, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.683.529.

Que la Comisión de Personal de la Superintendencia de Sociedades mediante oficio No. 2017-01-056335 del 16 de febrero del 2017, objetó la lista de elegibles para el empleo OPEC No. 212778 y solicitó modificar el puntaje asignado en la prueba de valoración de antecedentes a la señora Lisbeth Heliana Hernández García (única en la lista de elegibles). En atención a la solicitud realizada, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante Auto No. 20172120004024 del 04 de abril del presente, inicio actuación administrativa tendente a verificar el puntaje otorgado a la prenombrada aspirante.

Como consecuencia de lo anterior la CNSC, mediante Resolución No. 20172120033695 del 30 de mayo del 2017, resolvió la actuación administrativa, en el sentido de modificar el puntaje asignado a la concursante en la prueba de valoración de antecedentes, sin embargo dicha situación no la excluyó de la Lista de Elegibles. En consecuencia, procedió a declarar la firmeza de la lista de elegibles para el empleo OPEC No. 212778, siendo comunicada mediante oficio No. 20172120239231 del 09 de junio del año en curso..

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal de la Superintendencia de



Sociedades, antes de efectuar el nombramiento, verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la persona designada para el desempeño del empleo.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subrayado por fuera del texto).

Que en la actualidad el citado empleo OPEC No. 212778 de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional con el doctor Luis Miguel Delgadillo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.405.253, en la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración debe declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al doctor Luis Miguel Delgadillo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.405.253, que venía desempeñando en forma temporal el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, OPEC No. 212778; en virtud del nombramiento en periodo de prueba de la señora Lisbeth Heliana Hernández García, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.683.529, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

## RESUELVE

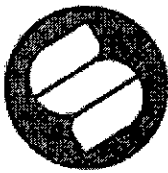
**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** a la señora **Lisbeth Heliana Hernández García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.683.529, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, en la Oficina de Control Interno, cargo de carrera administrativa de la planta global de la Superintendencia de Sociedades.

**PARAGRAFO:** El periodo de prueba tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 del Decreto 775 de 2005, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el Jefe Inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTICULO SEGUNDO.** Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución declarar insubsistente el nombramiento provisional en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades al doctor **Luis Miguel Delgadillo Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.405.253.

**PARAGRAFO:** El funcionario **Luis Miguel Delgadillo Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.405.253, dispone de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los asuntos a su cargo y especialmente, archivos electrónicos y físicos, así como todos los informes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente. Dentro del mismo plazo deberá presentar al Grupo de Administración de Personal el formulario GT1-1-F-036.

**ARTICULO TERCERO.** La señora **Lisbeth Heliana Hernández García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.683.529, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTICULO CUARTO.** COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **Lisbeth Heliana Hernández García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.683.529, en la dirección Calle 71C No. 94 A - 72 Interior 4 Apto 505 en la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico [lishel@hotmail.com](mailto:lishel@hotmail.com).

**ARTICULO QUINTO.** COMUNICAR la presente resolución relativa a la declaratoria de insubsistencia del nombramiento en provisionalidad al doctor **Luis Miguel Delgadillo Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.405.253, a sus jefes inmediatos y a las demás áreas pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Andrés Alfonso Parias Garzón**  
**Superintendente de Sociedades (e)**

Nit.	27.683.529
Radicación.	SIN
Cod Dep.	510
Folios	3
Cod Tram.	064005
Cod Fun.	S2503
Anexo	0
TRD:	Historia laboral
Revisó:	Daniela Sanchez Polanco - Coordinadora Grupo de Administración de Personal
Elaboró:	Eddy Alberto Santiago Ramirez - Funcionario Grupo de Administración de Personal

DOP